



DECRETO N° **0533**
NEUQUÉN, 28 ABR 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 4238-M-09, el Decreto N° 1528/08 y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1528/08, se fijó los vencimientos del Año Fiscal 2009 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que, asimismo, se estableció el día 30 de abril de 2009, como fecha de vencimiento para la prestación de la Declaración Jurada Anual del Ejercicio Fiscal 2009 de los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente)";

Que en el presente Ejercicio se ha implementado la metodología de presentación de la citada Declaración Jurada mediante la página web del Municipio de Neuquén;

Que tanto el vencimiento como la vía de presentación de la Declaración Jurada ha sido publicitada en distintos medios de comunicación;

Que existe un gran número de contribuyentes que se acercan a realizar consultas y a solicitar clave fiscal para ingresar vía Internet la Declaración Jurada Anual;

Que las consultas y trámites mencionados en el considerando anterior están demandando un tiempo superior al previsto, razón por la cual muchos contribuyentes no podrán presentar su Declaración Jurada Anual antes del día 30 de abril de 2009;

Que a efectos de dar respuesta a las inquietudes de todos los contribuyentes, resulta conveniente prorrogar el vencimiento hasta el día 15 de mayo de 2009, y de este modo posibilitar a los mismos el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección

Dr. Graciela M. L. Pérez
Secretaría de Gobierno y Desarrollo
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 190/09) no teniendo objeciones que formular al respecto;

Que el señor Secretario de Economía eleva las actuaciones a la Dirección de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

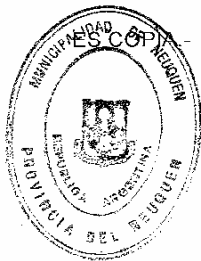
DECRETA:

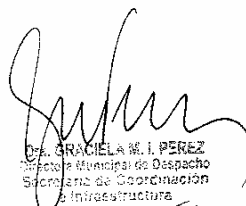
Artículo 1º) PRORROGAR hasta el día 15 de mayo de 2009 el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Ejercicio Fiscal 2009 de los tributos: Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente); de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Administración Municipal de Ingresos Públicos a los fines que estimen correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eb.-




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Secretaría Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES.-

Publicación, Boletín Oficial
Municipal N° 1717
Fecha: 08 / 05 / 09